



Hora: 10:50

Firma:

RESOLUCIÓN No. D-2018-1453
REF. DPR-DC/2018-260, EXPTE. 2018-7288-MINEDUC

-RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Educación, relacionada con varias acciones de puestos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, que se rigen por la Ley de Servicio Civil para el Ejercicio Fiscal 2018, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a reasignación de puestos y asignación de beneficios monetarios en el Organismo Ejecutivo, que soliciten las Autoridades Nominadoras; por su parte, el Artículo 8 del mismo cuerpo legal señala que le corresponde a esta Oficina, asignar modificar o dejar sin efecto la aplicación de beneficios monetarios a los puestos, conforme la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente, para lo cual deben adjuntar los cuadros avalados por la Dirección y/o Unidad de Administración Financiera, que reflejen por partida presupuestaria, el costo mensual y anual de las acciones de puestos solicitadas y la fuente de financiamiento;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 del referido Acuerdo Gubernativo, indica que para la reasignación de puestos, se observará lo siguiente: a) Únicamente pueden ser objeto de estudio de reasignación, los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, cubiertos por el Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo; y, b) Los ocupantes de los puestos cuya reasignación se solicita, deben llenar el perfil para el puesto requerido, según el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos; por su parte debe atenderse lo indicado en el Artículo 38 de la Ley de Servicio Civil que reza que antes de establecer un nuevo puesto dentro del Servicio por Oposición o de introducirse cambios sustanciales permanentes en los deberes, autoridad y responsabilidad de un puesto, la autoridad nominadora debe notificarlo al Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil para los efectos de que disponga la asignación o reasignación de los puestos afectados a las clases correspondientes, si procediera; así mismo, el Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo 18-98 regula que la reasignación de puestos debe entenderse como la acción por la cual se modifica el título, salario y/o especialidad a los puestos de personal permanente, por motivo del cambio sustancial y permanente de sus deberes;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Educación, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. DAFI-DP-1128 del 22 de mayo de 2018, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas evaluar las acciones de puestos siguientes: 1) asignación de Bono de Riesgo para tres (03) puestos de Trabajador Operativo IV, especialidad Conducción de Vehículos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; 2) reasignación de un (01) puesto de Técnico Profesional II a Asistente Profesional IV de la Dirección de Administración Financiera; y, 3) reasignación de ochocientos noventa y ocho (898) puestos administrativos de la Serie de Oficina con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en distintas unidades administrativas del referido Ministerio; sin embargo, mediante Oficio No. DS-264-2018 del 15 de junio de 2018, el



RESOLUCIÓN No. D-2018-1453
REF. DPR-DC/2018-260, EXPTE. 2018-7288-MINEDUC

HOJA No. 2

Ministro de Educación replanteó su solicitud indicando que por el tiempo transcurrido desde que se realizó el estudio de las acciones de puestos indicadas, es necesario actualizar el mismo y los cuadros adjuntos, considerando la fecha que se estime entrará en vigencia la acción de reasignación de los puestos administrativos de la Serie de Oficina, solicitando se devuelva la acción mencionada y que las otras acciones continúen su curso;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia DTP-SUBSSED-DEPRES-869-2018 del 20 de junio de 2018, trasladó las presentes diligencias a esta Oficina para que se evalúen únicamente las acciones de puestos relacionadas con la asignación de Bono de Riesgo para tres (03) puestos de Trabajador Operativo IV, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y la reasignación de un (01) puesto de Técnico Profesional II de la Dirección de Administración Financiera (DAFI), mismas que cuentan con la aprobación del Ministro de Educación como Autoridad Nominadora en la forma y términos que se especifican en la documentación que forma parte del expediente de mérito (folios 18, 19 y 38). Para el caso de reasignación del puesto solicitado se adjunta el expediente No. 27657 del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS- (folio 39). En cuanto a la reasignación de ochocientos noventa y ocho (898) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y a requerimiento del Ministerio de Educación mediante el Oficio DS-264-2018 de anterior referencia, fue devuelto para actualizar el estudio y cuadros correspondientes comprometiéndose a devolver dicha gestión a la brevedad posible para que posteriormente sea trasladada esta Oficina. Para el financiamiento de las acciones de puestos indicadas, el Ministerio de Educación propone una modificación presupuestaria complementaria para reservar las asignaciones en las partidas respectivas, ya que para los renglones de gasto 011 Personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente cuenta con la disponibilidad presupuestaria;

CONSIDERANDO: Que el planteamiento formulado en esta ocasión por la referida Cartera Ministerial, se fundamenta en el hecho de compensar a los servidores que desempeñan tareas relacionadas con la conducción de vehículos y las exigencias derivadas de la responsabilidad inherente al cargo, por lo que debe entenderse que dicho beneficio monetario se aplicará con exclusividad a los puestos con especialidad de "Conducción de Vehículos" (código 0382), mismo que se solicita en esta oportunidad para tres (03) servidores que ocupan puestos con esas condiciones, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con la finalidad de equiparlos y mantener las mismas condiciones salariales entre puestos de esa naturaleza;

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la reasignación de un (01) puesto de Técnico Profesional II, con cargo renglón de gasto 011 Personal permanente, cabe mencionar que al efectuar el análisis de la información proporcionada en el Cuestionario de Revisión a la Clasificación de Puestos llenado para el efecto, se estableció que el servidor que ocupa el puesto objeto de estudio, no cumple con el perfil requerido en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos que administra esta Oficina, toda vez que la certificación de cursos que se adjuntó para verificar la preparación académica, es insuficiente para cumplir con el requisito que se exige para el desempeño del puesto de Asistente Profesional IV al que se pretende reasignar, así mismo se estableció que las tareas que realiza son de carácter técnico y no de asistencia; y,

ALVG/RE



RESOLUCIÓN No. D-2018-1453

HOJA No. 3

REF. DPR-DC/2018-260, EXPTE. 2018-7288-MINEDUC

CONSIDERANDO: Que por los argumentos expuestos, esta Oficina considera parcialmente atendible la gestión planteada en esta ocasión por el Ministerio de Educación, toda vez que solamente una de las acciones solicitadas, reúne las condiciones necesarias para su aprobación, por lo que se procede a emitir la correspondiente disposición legal.

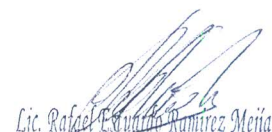
POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales que se citan, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" para tres (03) puestos de Trabajador Operativo IV, especialidad "Conducción de Vehículos" (código 0382), con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en la Sección Administrativa de la Dirección Departamental de Educación de Petén del Ministerio de Educación, en los montos consignados en el cuadro adjunto a la presente Resolución; 2) **IMPROCEDENTE** la reasignación del puesto de Técnico Profesional II de la Dirección de Administración Financiera (DAFI), de acuerdo a los argumentos antes citados; 3) En vista que el referido bono monetario ya fue regulado en el respectivo Acuerdo Interno del Ministerio de Educación, tal como lo establece la disposición legal vigente, no es necesaria la emisión de uno nuevo; 4) Es responsabilidad del Ministerio de Educación que el código presupuestario consignado en el presente estudio sea el que efectivamente corresponda por ser quien lo proporcionó; 5) En cuanto a la solicitud de reasignación de ochocientos noventa y ocho (898) puestos de la Serie de Oficina, se conocerá en el momento en que concurren las condiciones establecidas en la ley que regula la materia; y, 6) la vigencia del "Bono por Riesgo en la Conducción de Vehículos en el MINEDUC" para los tres (03) puestos de Trabajador Operativo IV, será a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho 01/09/2018.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para lo que proceda.


Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova
Director
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil




Lic. Rafael Eduardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ALVGR



ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO
(RENGLÓN DE GASTO 015)

RESOLUCIÓN No. D-2018-1453
REF. DPR-DC/2018-260, EXPTE. 2018-7288-MINEDUC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL													SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC													Renglón de gasto 011 Personal permanente	
Código de Puesto	Nombre de la Dependencia, código presupuestario Título y Especialidad del Puesto	INTEGRACION DEL SALARIO										Nombre de la Dependencia, código presupuestario Título y Especialidad del Puesto	INTEGRACION DEL SALARIO										Riesgo en la Conducción de Vehículos	Total			
		Inicial	Bono por Servicios	Bono 8%	Bono 10.5%	Bono 10%	Bono Reajuste Escalonado	Bono Reajuste 12%	Bono Reajuste 10%	Bono Reajuste al Salario Mínimo	Total		Inicial	Bono por Servicios	Bono 8%	Bono 10.5%	Bono 10%	Bono Reajuste Escalonado	Bono Reajuste 12%	Bono Reajuste 10%	Bono Reajuste al Salario Mínimo	MMEDUC					
403322	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PETEN - UE 317 SECCION ADMINISTRATIVA 2018-1130008-317-00-1701-0154-32-01-00-000-002-000-011-	Q1,105.00	Q\$80.00	Q\$8.00	Q118.03	Q110.50	Q\$8.40	Q132.60	Q110.50	Q322.01	Q2,653.04	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PETEN - UE 317 SECCION ADMINISTRATIVA 2018-1130008-317-00-1701-0154-32-01-00-000-002-000-011-	Q1,105.00	Q\$80.00	Q\$8.00	Q118.03	Q110.50	Q\$8.40	Q132.60	Q110.50	Q322.01	Q1,500.00	Q4,153.04				
407304	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) HECTOR EDUARDO ACOSTA JACINTO	Q1,105.00	Q\$50.00	Q\$8.00	Q118.03	Q110.50	Q\$8.40	Q132.50	Q110.50	Q322.01	Q2,653.04	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) HECTOR EDUARDO ACOSTA JACINTO	Q1,105.00	Q\$80.00	Q\$8.00	Q118.03	Q110.50	Q\$8.40	Q132.60	Q110.50	Q322.01	Q1,500.00	Q4,153.04				
409373	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) EDWIN ORLANDO AGUIRRE RIVAS	Q1,105.00	Q\$90.00	Q\$8.00	Q118.03	Q110.50	Q\$8.40	Q132.60	Q110.50	Q322.01	Q2,653.04	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) EDWIN ORLANDO AGUIRRE RIVAS	Q1,105.00	Q\$80.00	Q\$8.00	Q118.03	Q110.50	Q\$8.40	Q132.60	Q110.50	Q322.01	Q1,500.00	Q4,153.04				
ÚLTIMA LÍNEA																											

ELABORADO: *[Firma]*
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Director
Lic. Sergio Fernando Méndez Colón
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO:

[Firma]

APROBADO:



Director
Lic. Rafael Estrella
Oficina Nacional de Servicio Civil